

DOC-5

DX7629942

11/2017



GERARDO TORRECILLA CASITAS
 NOTARIO
 PLAZA CIRCULAR. 8 (30008)
 MURCIA
 ☎: 968 20 21 05 ☎: 968 20 49 82
 ✉: piazacircular@sunotaria.org

ESCRITURA DE COMPRAVENTA

NUMERO MIL CIENTO SESENTA Y UNO.-----

En Murcia, mi residencia a nueve de mayo de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, GERARDO TORRECILLA CASITAS, Notario de Murcia y de su Colegio Notarial. -----

= = = COMPARECEN = = =

De una parte y para comprar:-----

DON ANTONIO JOVER RODENAS, mayor de edad, casado, gestor administrativo, con domicilio en la Alberca, calle Poeta Vicente Medina número 44, 3º-G y con DNI número 34.783.573-Y. -----

De otra parte y para vender:-----

DON JESÚS GARCÍA ALFARO, mayor de edad, soltero, empresario, vecino de Murcia, con domicilio en Calle Pina, nº 23, Edificio Torre Salónica y con DNI número 77.575.900-M. -----

=== I N T E R V I E N E N ===

A. El primero en nombre y representación como apoderado general de la mercantil "STAR ASESORES

SERVICIOS INTEGRALES, SL " de nacionalidad española, con nuevo domicilio social en avda. Ciudad del transporte, s/n (oficina 14), 30500 - Molina De Segura (Murcia), constituida por tiempo indefinido, con la denominación " STAR MARKETING MISCO SL." en escritura otorgada en Murcia, el día 22 de Septiembre de 2.014, ante mí el notario autorizante, número 1.793 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo 3.072, Folio 115, Hoja MU-83.618, Inscripción 1ª.

Con C.I.F.: B-73854978. -----

Objeto social: Entre otros, Asesora fiscal, laboral y contable. (C.N.A.E. 7022). -----

Facultado expresamente en virtud de apoderamiento general que la citada mercantil le tiene conferido en escritura autorizada ante mí con fecha cinco de enero de dos mil diecisiete número 19 de mi protocolo, que ha causado la inscripción 4ª en el Registro Mercantil. -----

Copia autorizada de la misma tengo a la vista de la cual resulta a mi juicio y bajo mi responsabilidad, debidamente facultado a los fines del otorgamiento de la presente escritura de compraventa, de lo que yo el Notario. DOY FE. -----

DX7629941

11/2017



Yo el Notario hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real, según las manifestaciones realizadas por la representación, que comparece en el presente instrumento, de la persona jurídica aquí interviniente, que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha veintinueve de abril de dos mil diez, conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro de la citada ley, y en relación a la Orden Ministerial de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, número 2963/2005 del Ministerio de Economía y Hacienda y comunicación del Organo Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales número 3/2010 de fecha seis de julio, cuyo resultado consta en acta autorizada ante mí en el día once de enero de dos mil dieciocho número 81 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma, de lo

que dejo constancia en este instrumento público. --

Asegura que está vigente su cargo y facultades y que subsiste la personalidad de la Sociedad a la que representa, y que no han variado los datos identificativos, y especialmente el objeto social de la misma y no lo han hecho respecto a los consignados en las escrituras reseñadas. -----

B.- El segundo en nombre y representación como Administrador Único de la sociedad **FTL INTERNACIONAL 2018, S.L.U.** con CIF número B-02.604.148, constituida en escritura autorizada ante mí el Notario con fecha trece de marzo de dos mil dieciocho bajo el número 686 de protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Albacete al tomo 992, libro 756, folio 160, hoja AB 26701, inscripción 1ª. -----

Tiene su domicilio social en Albacete, carretera Mahora Km 3,5, código postal 02080. -----

Objeto social: agricultura y servicios relacionados con la misma.-----

-cultivos no perennes, perennes, así como otros cultivos.-----

-actividades de apoyo a la agricultura. ---- .

-comercio al por mayor de frutas y

DX7629940

11/2017



hortalizas. -----

-venta de vehículos a motor. -----

-mantenimiento y reparación de vehículos de motor.-----

-transporte de mercancías por carretera o por mar. -----

-intermediación en el servicio de transporte (agencia de transporte). -----

-alquiler de vehículos de motor sin conductor.-

-promociones inmobiliarias.-----

-alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. -----

El C.N.A.E. correspondiente a la actividad principal es 0119. -----

Nombrado para el cargo con el que comparece en la citada escritura fundacional. -----

Copia autorizada de la misma tengo a la vista de la cual resulta a mi juicio y bajo mi responsabilidad, debidamente facultada a los fines del otorgamiento de la presente escritura de

compraventa, de lo que yo el Notario. DOY FE. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real, según las manifestaciones realizadas por la representación, que comparece en el presente instrumento, de la persona jurídica aquí interviniente, que impone la ley 10/2010 de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha veintinueve de abril de dos mil diez, conforme a lo dispuesto en el artículo cuatro de la citada ley, y en relación a la Orden Ministerial de fecha veinte de septiembre de dos mil cinco, número 2963/2005 del Ministerio de Economía y Hacienda y comunicación del Organo Centralizado de Prevención del Blanqueo de Capitales número 3/2010 de fecha seis de julio, cuyo resultado consta en escritura autorizada ante mí el día trece de marzo de dos mil dieciocho número 686 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma, de lo que dejo constancia en este instrumento público. -----

DX7629939

11/2017



Asegura que está vigente su cargo y facultades y que subsiste la personalidad de la Sociedad a la que representa, y que no han variado los datos identificativos, y especialmente el objeto social de la misma y no lo han hecho respecto a los consignados en las escrituras reseñadas. -----

Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria y legitimación suficiente, para otorgar esta escritura de **COMPRAVENTA**, y, -----

=== EXPONEN ===

I.- la mercantil **FTL INTERNACIONAL 2018, S.L** es dueña en pleno dominio de la siguiente finca: -----

URBANA.- NUMERO SESENTA Y CUATRO.- Vivienda letra B en planta segunda del portal número cuatro bloque dos, de la urbanización en la partida Lomas de Garbinet, sector segundo en la ciudad Elegida Juan XXIII de Alicante, calle Pasaje Marqués de Santillana número cuatro. Consta de tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y estar-comedor. Tiene una superficie construida de **SETENTA**

Y CINCO METROS ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (75,11 M²)
y útil de SESENTA METROS OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS
CUADRADOS (60,86 M²) siendo de tipo A y según
frente de su portal; -----

LINDA: Frente, descansillo hueco de luces y
vivienda letra C de la primera planta; izquierda,
vivienda letra A de esta planta; fondo, zona común
o jardín; y derecha, vivienda del portal cinco. ---

CUOTA: quinientas treinta y cinco cienmilésimas
por ciento. -----

INSCRIPCION: Pendiente: se cita a efectos de
búsqueda: Registro de la Propiedad de Alicante
ocho, al tomo 159, libro 159, folio 209, finca
número 7530. -----

TITULO: El de aportación a constitución de
sociedad en escritura autorizada ante mí con fecha
trece de marzo de dos mil dieciocho número 686 de
protocolo. -----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la que resulta del
Certificado catastral electrónico recibido de la
Gerencia del Catastro por vía telemática, del que,
yo, el notario, dejo incorporado su fiel traslado a
papel bajo mi fe publica, a esta escritura. -----

DX7629938

11/2017



Advierto así mismo de la existencia del plazo de dos meses a contar desde la firma de esta escritura, para presentar la correspondiente declaración de alteración catastral ante la correspondiente Gerencia Territorial del Catastro.

CARGAS.- Son las que resultan de la información registral unida a esta matriz. -----

Uno a esta matriz la información registral relativa a este otorgamiento, que he recibido del Registro de la Propiedad que confirma la situación de cargas manifestada y los datos descriptivos que constan en esta escritura. -----

Dado que, por no encontrarse en funcionamiento, es imposible el acceso telemático a que se refiere al artículo 175 del Reglamento Notarial a los libros del Registro de la Propiedad en el momento de la redacción de la presente escritura, advierto a los señores comparecientes que prevalece sobre las manifestaciones contenidas en los párrafos anteriores, la situación registral existente a la

presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura. -----

Me solicitan la presentación de esta escritura en el Registro de la Propiedad competente por el procedimiento previsto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

ARRENDATARIOS: Manifiesta la parte vendedora que está libre de ellos. -----

NORMAS DE COMUNIDAD.- Manifiesta la compradora conocerlas y aceptarlas. -----

GASTOS DE COMUNIDAD.- Manifiesta la parte vendedora, que la finca se encuentra al corriente en el pago de los gastos de comunidad, pero no justifica documentalmente dicho extremo; si bien la parte adquirente exonera expresamente a la transmitente de la obligación que ésta tiene de aportar certificación sobre el estado de deudas con la comunidad coincidente con su declaración al respecto. -----

Yo, el Notario, advierto expresamente a la parte adquirente que el inmueble a adquirir está legalmente afecto al pago de las cantidades adeudadas a la Comunidad de Propietarios en concepto de gastos generales y gastos de

DX7629937

11/2017



conservación necesarios, hasta el límite de la parte vencida de la presente anualidad y tres años inmediatamente anteriores; y al transmitente de la obligación legal de comunicar el cambio de titularidad de la finca al Secretario de la Junta de Propietarios, así como de que, en el caso de omisión, será solidariamente responsable con el adquirente de las deudas con la comunidad posteriores a la presente transmisión. -----

DEUDAS PENDIENTES POR EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA LA FINCA DESCRITA: -----

Manifiesta la parte vendedora, que la finca objeto de transmisión, está al corriente de pago del I.B.I., exonerándose ambas partes, a mi el Notario, de la solicitud de información al respectivo Organismo Público al no tener habilitado el ayuntamiento correspondiente dicho servicio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65.1 de la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las

Haciendas Locales. -----

Advierto a los comparecientes que la finca quedará afecta al pago de la totalidad de la cuota tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que pudiera haber pendiente. -----

Igualmente les advierto sobre la obligación de declarar, en el plazo de dos meses, la alteración catastral producida ante la Gerencia Territorial del Catastro y de las responsabilidades establecidas por falta de presentación de la declaración, por no efectuarla en plazo y por la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas. -----

No obstante, la parte vendedora se compromete a abonar las cantidades que pudieran quedar pendientes de pago en relación con los gastos de Comunidad del inmueble del que forma parte lo adquirido en esta escritura, que legalmente correspondan, así como las cantidades que igualmente pudieran quedar pendientes de pago en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles conforme a Ley, y que se hayan podido generar hasta el otorgamiento de esta escritura. -----

II.- Esto expuesto, los señores comparecientes en el concepto en el que

DX7629936

11/2017



intervienen, otorgan esta escritura con arreglo a las siguientes, -----

=== ESTIPULACIONES ===

PRIMERA. - la mercantil " FTL INTERNACIONAL 2018 SL" vende y transmite, a la mercantil "STAR ASESORES SERVICIOS INTEGRALES, S.L.", que a través de su representante en este acto compra y adquiere, la finca descrita en el Exponendo I, en calidad de cuerpo cierto, con cuanto le sea inherente y/o accesorio, en la situación física y jurídica en que se encuentre y en el estado de cargas expresado y libre de arrendatarios. -----

SEGUNDA. - El precio de esta compraventa es de TRES MIL EUROS (3.000,00 €). -----

IDENTIFICACION DE LOS MEDIOS DE PAGO. - Advierto yo el notario que conforme a la ley 39/2006 de 29 de noviembre de Medidas para la Prevención del Fraude Fiscal y a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 28 de noviembre de 2006, los comparecientes están

obligados a facilitar la identificación de los medios de pago así como la declaración previa de movimiento de los medios de pago cuando proceda presentar esta en los términos previstos en la legislación de prevención de blanqueo de capitales y su negativa se hará constar en su caso, comunicándose a la Administración Tributaria la información relativa a la presente escritura. -----

Los comparecientes manifiestan bajo su responsabilidad en vista de la advertencia anterior que los medios de pago son los siguientes: -----

Pagaré cargado contra la cuenta número 30580319352720014076, testimonio por fotocopia del cual dejo unido a esta matriz. -----

Por todo lo cual otorga la parte vendedora carta de pago a favor de la compradora, salvo buen fin. -----

TERCERA.- Gastos.- Todos los gastos e impuestos derivados de este otorgamiento serán satisfechos según ley. -----

CUARTA.- La parte adquirente, para la constatación de la comunicación prevista en el artículo 110.6 b) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al cierre registral

DX7629935

11/2017



previsto en el artículo 254 de la Ley Hipotecaria, ME REQUIERE a mí el Notario para que remita bien por vía telemática si estuviere prevista esta opción, bien por procedimiento administrativo por correo, o bien por presentación física, copia simple de la presente escritura al Ayuntamiento correspondiente, haciéndose constar por Diligencia posterior el cumplimiento de tal requerimiento en todas las copias que de la misma se emitan. -----

QUINTO.- DECLARACION FINAL RELATIVA AL
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA. -----

Los comparecientes declaran haber sido advertidos por mí, el Notario autorizante, de lo dispuesto en Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, concretamente de la obligación de entregar el vendedor al comprador el certificado de eficiencia energética, regulado en el mencionado Decreto. -----

Asimismo son advertidos por mí el Notario de las posibles sanciones en que incurrirían, en caso de incumplimiento de las prescripciones recogidas en la mencionada norma, conforme a la Ley 8/2013 de 26 de junio.-----

Manifiesta la parte adquirente haber recibido dicho certificado con anterioridad a este acto. ---

== OTORGAMIENTO ==

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, y en especial con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, las siguientes: --

a).- Las del plazo legal para la presentación de las copias de esta escritura en la Oficina competente, previa su autoliquidación, las de la afección de los bienes al pago de dicho Impuesto o al de la liquidación complementaria del mismo, y las de las responsabilidades en que pueden incurrir como consecuencia del incumplimiento de sus deberes fiscales, respecto de dicho impuesto.

b).- Las de las consecuencias de toda índole que se derivarían para los otorgantes por la inexactitud de sus declaraciones, en los términos previstos en las Disposiciones

DX7629934

11/2017



Adicionales Tercera, apartado 4, y Cuarta de la Ley 8/1.989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos. -----

c).- Que el valor de los bienes transmitidos han sido determinados y fijados por los comparecientes, habiéndome limitado yo, el Notario, y el personal de mi Notaria, a INFORMAR DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN contemplados en las Leyes Fiscales y habiendo sido los propios comparecientes los que han elegido, voluntariamente, bajo su exclusiva responsabilidad y con conocimiento de las posibles consecuencias, los criterios de valoración adoptados y el valor concreto aplicado a dicho bien. -----

Que los señores comparecientes conocen y asumen la posibilidad de que a las Administraciones Fiscales no acepten y realicen una comprobación de la valoración consignada por ellos en el presente documento, de forma que

saben y asumen que dichas Administraciones Fiscales podrían girarles LIQUIDACIONES SOBRE LA BASE DE VALORES MAYORES A LOS DECLARADOS, conociendo igualmente las consecuencias derivadas de dicha comprobación como pudieran ser la obligación de pago de una cantidad superior a la resultante de la autoliquidación, intereses de demora e incluso sanciones o multas, o dar lugar a obligaciones de pago a pesar de haberse solicitado la exención, con, también, los consiguientes intereses de demora y, en su caso, multas o sanciones. Y que asumen dichas posibles consecuencias y obligaciones de pago como propias, siendo, pues, los únicos responsables de las mismas.-----

La posible sujeción al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana ("plusvalía municipal"), siendo necesario para la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad, el cumplimiento de lo previsto en el artículo 254, 5 de la Ley Hipotecaria. Si la transmisión es onerosa, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al transmitente, sin perjuicio del

DX7629933

11/2017



carácter de sustituto del adquirente en el caso de que el transmitente fuese no residente o deudor hipotecario sin recurso en los términos del Decreto-Ley 6/2.012. Si la transmisión es gratuita, el sujeto pasivo y la obligación de liquidación corresponden al adquirente. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/1.999 de 13 de Diciembre sobre Protección de datos de Carácter Personal, informo a los señores comparecientes, que sus datos personales ingresan en el fichero informático de mi Notaría como datos necesarios para el cumplimiento de las funciones notariales. Quedan igualmente informados de la obligación que, como Notario, me incumbe de la remisión de índices en los términos regulados por la legislación notarial y fiscal. Los comparecientes se dan por enterados y, en lo que menester fuere prestan su consentimiento. -----

Leo esta escritura a los señores

comparecientes, advertidos de su derecho a leerla por sí, que no usan, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman.---

= = = AUTORIZACION = = =

Identifico a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados; prestan libremente su consentimiento al contenido de esta escritura, adecuándose este otorgamiento a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes, de todo lo cual y del contenido de este instrumento que redacto en papel exclusivo para documentos notariales de la misma serie en diez folios números el del presente y los nueve siguientes en orden, yo, el Notario, DOY FE. -----

Están las firmas de los comparecientes.
Signado: G. Torrecilla. Rubricado y sellado.----

Nota: El día de su otorgamiento expido copia electrónica para su remisión al Registro de la Propiedad competente, en cumplimiento de la obligación prevista en el Artículo 112.1 de la Ley 24/2.001. Doy fe. -----

Signado: G. Torrecilla. -----

DILIGENCIA: El día de su otorgamiento, he

DX7629932

11/2017



comunicado al Ayuntamiento de Alicante, la escritura número 1161 de 2018, autorizada por mí disponiendo éste de copia electrónica de la referida escritura. -----

La comunicación al Ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y bajo la cobertura normativa que brinda a la Federación la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985 de Bases de la Administración Local, y concretamente el número 3 apartado 3 de la indicada norma, y dentro del Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Consejo General del Notariado. -----

No teniendo nada mas que hacer constar, doy por terminada esta diligencia, extendida en este único folio de papel exclusivo para documentos notariales de la serie y número el .del presente, yo, el Notario, DOY FE. -----

Signado: G. Torrecilla. Rubricado y sellado. --

DILIGENCIA DE RECEPCION.- Referida a la escritura número 1161 de mi protocolo general del año dos mil dieciocho, que extiendo yo, el Notario autorizante, en Alicante, a nueve de mayo de dos mil dieciocho, para hacer constar que en esta fecha dejo incorporado a esta matriz el fiel traslado a papel, bajo mi fe publica, de la documentación recibida del **Ayuntamiento de Alicante** por vía telemática, a que se refiere la diligencia de remisión. -----

No teniendo nada mas que hacer constar, doy por terminada esta diligencia, extendida en este único folio de papel exclusivo para documentos notariales de la serie y número el del presente, yo, el Notario, DOY FE. -----

Signado: G. Torrecilla. Rubricado y sellado. --

DILIGENCIA: Que extiendo yo, el Notario autorizante de esta escritura, para hacer constar

DX7629931

11/2017



que en esta fecha dejo incorporado a esta matriz el
fiel traslado a papel, bajo mi fe publica, de la
documentación recibida del Registro competente por
vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en
el artículo 112.2 de la Ley 24/2.001, relativa al
número de entrada y asiento de presentación de la
finca o fincas objeto de la presente. En Murcia a
nueve de mayo de dos mil dieciocho. Doy fe. -----

Signado: G. Torrecilla. Rubricado y sellado.---

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL
DEL CATÁSTRO

SERVO ESCRITORIOS
DEL CATÁSTRO

CERTIFICADO CATASTRAL TELEMÁTICO

Datos del Certificado

Solicitante: NOTARIA 7 DE MURCIA (Murcia)

Finalidad: NOTARIA

Fecha de emisión: 3/5/2018

La veracidad del contenido de este certificado puede comprobarse en www.catastro.meh.es, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General del Catastro de fecha 24 de Noviembre de 2008 (BOE 8 de Diciembre de 2008).

Código Seguro de Verificación: B9BMK23GVA74EVC7 (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>)

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Certificado de referencia catastral

Referencia catastral: 9907612YH1590H0046SH

El presente documento certifica que en la Base de Datos Nacional del Catastro, que ha sido consultada utilizando los criterios que figuran a continuación se relacionan:

DATOS DEL BIEN INMUEBLE

Referencia catastral: 9907612YH1590H0046SH
Localización: CL MARQUES DE SANTILLANA 8 Es: P:02 P:03
03015 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)
Clase: Urbano
Superficie: 76 m²
Año construcción: 1971

DATOS DE LA PARCELA EN LA QUE SE INTEGRA EL BIEN INMUEBLE

Localización: CL MARQUES DE SANTILLANA 14
ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)
Superficie construida: 8,141 m²
Superficie gráfica parcela: 2,573 m²
Tipo de Parcela: Parcela con varios inmuebles (división horizontal)
Coeficiente de participación: 0,938000 %

ELEMENTOS CONSTRUÍDOS DEL BIEN INMUEBLE

Uso	Escala	Planta	Puerta	Superficie	Tipo Reforma	Fecha Reforma
VIVIENDA		02	E	76 m ²		

La información que contiene el presente certificado sólo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias de:
NOTARIA 7 DE MURCIA (Murcia)

Normativa Básica

- Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo (B.O.E. 8 de marzo de 2004).
 - Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Resolución de la Dirección General del Catastro de 24 de Noviembre de 2008 (B.O.E. 8 de Diciembre de 2008).
- Real Decreto 417/2006, de 3 de Abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por

DX7629930

11/2017



7. May 2016 11:14

Registro Propiedad 8 Alicante

Nº3894 F. 1/3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO OCHO DE ALICANTE
REGISTRADOR TITULAR: MARIA ROSA MARTINEZ MARTINEZ -DNI/NIF:
77.705.986-A

NOTA INFORMATIVA - INFORMACIÓN REGISTRAL CONTINUADA
(ART. 175 RN y 354a. RH) RD. 2537/94-28-12/

NUMERO DE ENTRADA EN EL REGISTRO: 720
Don Gerardo Torrecilla Casitas, Notario de Murcia
EN CONTESTACIÓN A SU SOLICITUD: 385
Alicante a 7 de Mayo de 2016.

DATOS DE INSCRIPCIÓN

REGISTRAL 7530 CODIGO REGISTRAL UNICO/IDUFIR 03054000258074
INSCRIPCIÓN Tomo 159 Libro 159 Folio 210

DESCRIPCIÓN

URBANA.- NUMERO SESENTA Y UNO.- Vivienda letra B en planta segunda del portal cuatro, bloque dos, de la urbanización en la partida Lomas del Garbín, sector segundo en la Ciudad Elegida Juan XXIII, en Alicante, calle Pasaje de Marqués de Santillana, número cuatro.- Consta de tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y estar-comedor.- Superficie construida de setenta y cinco metros con once decímetros cuadrados, y la útil de sesenta metros ochenta y seis decímetros cuadrados, siendo del tipo A, y según frente de su portal, finca: frente, descansillo, hueco de luces y vivienda letra C de la primera planta, izquierda, vivienda letra A de esta planta, fondo, zona común o jardín y derecha, vivienda del portal cinco.- Se le asigna una cuota en los elementos de la edificación de quinientas treinta y cinco cienmilésimas por ciento.

Sujeta a las limitaciones y normas de los estatutos de la propiedad horizontal a la que pertenece.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el Catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria en redacción dada por Ley 13/2015 de 24 de junio.

TITULARIDAD

FOMENTO TALLERES Y LOGISTICA SL con C.I.F. 573886079, en cuanto a la totalidad del PLENO DOMINIO

- Adquirida por COMPRAVENTA, en escritura otorgada en Albacete, de fecha 11 de Julio de 2017, ante su Notario Don CLAUDIO BALLESTEROS JIMÉNEZ.

- Inscripción 3ª. En la fecha 18 de Agosto de 2017, al tomo 159, libro 159, folio 209

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2015 del Consell y RD 235/2013, y Directiva 2010/31/UE, se ha hecho constar, por nota al margen de

la inscripción de dominio citada, la no aportación del certificado de eficiencia energética.

CARGAS

POR TRASLADO DE LA FINCA Nº: 1/37209 ASIENTO: 2 TOMO: 1473 LIBRO: 608 FOLIO: 241 FECHA: 08/07/1975, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 1/23710 ASIENTO: 1 TOMO: 1256 LIBRO: 397 FOLIO: 137 FECHA: 01/01/1900, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 1/21845 ASIENTO: 1 TOMO: 1219 LIBRO: 360 FOLIO: 143 FECHA: 28/03/1969 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO O PASO DE AGUAS, constituida sobre la finca 6.609/General que es procedencia a su vez del terreno sobre el que esta construido el bloque.

Al margen de la inscripción/ anotación 3ª, aparece extendida nota de fecha 18/08/17, según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Al margen de la inscripción/ anotación 4ª aparece extendida nota de fecha 02/02/18 según la cual:

Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exenta/no sujeta.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

Número 350 del Diario 41 de fecha 18/04/2018. APORTACIÓN del notario DON GERARDO TORRECILLA CASITAS. JESUS GARCIA ALFARO presenta por mensajería a las diez horas y veinte minutos copia de la escritura autorizada por el Notario de MURCIA, DON GERARDO TORRECILLA CASITAS, con fecha trece de Marzo del año dos mil dieciocho, con el número de protocolo 686/2018, por la que FOMENTO DE TALLERES Y LOGISTICA SL, dueña de la finca 7.630, vivienda letra B, en planta segunda, calle Pasaje Marqués de Santillana, número 4, C/E. Juan XXIII, única perteneciente a esta demarcación registral, constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada FTL INTERNACIONAL 2018 SL, y aporta al patrimonio social de la misma el pleno dominio de la citada finca.

SIN MAS ASIENTOS

—FIN DE LA NOTA SIMPLE—

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Hons. 9.02 euros Nº 4-1-F ARANCEL

I.V.A. 1.89 euros

TOTAL 10.91 euros

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente nota simple a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada

DX7629929

11/2017



7. May 2018 10:28

Registro Propiedad E Alicante

NºDB44 F. 5/3

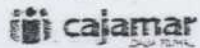
de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro





ENTIDAD: CAJAMAR S.C. NÚMERO CUENTA: 000 3055 0319 35 2720014076
IBAN: ES50 3055 0319 3527 2001 4076

C/ Dr. Fleming, 21, esp. 4º de Alicante Telf. 968875714

SOLIB CHURRA (MURCIA)

VENCIMIENTO: 8 DE MAYO DE 2018 A/P: # 3.000 €

POR ESTE PAGARE ME COMPROMETO A PAGAR EL DIA DE VENCIMIENTO INDICADO

1. FIL INTERNACIONAL 2018, 5

EUROS TRECE MIL

CHURRA

SOLIB

8 DE MAYO

2018

SERIE A 1 520 782 3 5200 3

OTRO: STAR INTERNACIONAL S.L.

P.F.



81022752*3055 0319* 2720014076 32000000

DX7629928

11/2017



Ayuntamiento de Alicante/Aiacant

Justificante de comunicación

A las 11:03 del día 09/05/2018 he comunicado al Ayuntamiento de Alicante/Aiacant la escritura número 1161 de 2018 de D./Dña Gerardo Torrecilla Casitas y he puesto a su disposición una copia electrónica de la referida escritura.

El Ayuntamiento de Alicante/Aiacant, a través de su servidor (sistemas informáticos acreditativos autoritativos) ha remitido un justificante electrónico de recepción el 09/05/2018 a las 11:06 con el siguiente código de comunicación:

201805091103030149b4cd4476468f

La comunicación al ayuntamiento se ha realizado para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 110.6 letra b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al párrafo 5 del artículo 254 de la Ley Hipotecaria, añadido por la Ley 16/2012 de 27 de diciembre de 2012, publicada en el BOE número 312 del viernes 28 de diciembre de 2012. Y en el marco del convenio suscrito entre el Consejo General del Notariado y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Comunicación Registral de Asiento de Presentación

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 8

Datos Entrada

Nº Entrada: 1728
Fecha: 09/05/2018 Hora: 10:57:32
Naturaleza: Escritura Pública
Nº Protocolo: 1161 / 2018
Notario: GERARDO TORRECILLA CASITAS
Presentante: GERARDO TORRECILLA CASITAS

Datos Presentación

Asiento: 512 Diario: 41
Fecha Presentación: 09/05/2018

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO PROPIEDAD DE ALICANTE 8 a día nueve de Mayo del año dos mil dieciocho.



(*) C.S.V. : 20305418CLF64A93

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Estado y organismos públicos emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copia auténtica siempre que incorporen la impresión de un código generado electrónicamente o otros sistemas de verificación que permitan contrastar la autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Art. 21.6 de la Ley 11/2007 y Ley de 16/2009)



C.S.V. : 20305418CLF64A93

DX7629927

11/2017



ES COPIA AUTORIZADA LITERAL de su matriz, con la que concuerda obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado, para el compareciente. La libro en dieciséis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los quince siguientes en orden correlativo, de la misma serie, dejando nota en su original. En MURCIA, a nueve de mayo del año dos mil dieciocho DOY FE.-

[Handwritten signature and initials]

FE PÚBLICA NOTARIAL

CONSEJO GENERAL

NOTARIADO EUROPA

NOTARIADO ESPAÑOL

0230624701

MURCIA

COPIA EN MATRIZ Y COPIA

Aplicación Arancel:

Real Decreto 1426/1989 de 13 de Abril (Disposición Adicional 3ª)

Real Decreto 1426/1989 de 17 de Noviembre

Anexo normas generales. Regla Novena 1)

Base de Cálculo: 3.000 €

Número Arancel: 24.517.166

Con Reducción 75% 70% 50% 15%

En su caso:

Importe derechos

Devengados:

28,25%

273,10 €